



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA:
PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD-021-2013**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES-SD-021-2013, cuyo objeto es: "El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios de organización, administración y ejecución de actividades logísticas para la realización de los eventos requeridos por el ICFES"

A. TOP BRAND EVENTS S.A.S

Documento	No.	Observación	Respuesta
TÉRMINOS DE REFERENCIA	1	1- NO contamos con el Registro de Turismo que se exige, debido a que nuestra actividad de realización de eventos no necesariamente nos lleva a ser operadores. Quizá las demás agencias invitadas tendrán esta inquietud y de ser excluyente, todos quedaremos fuera de la posibilidad de presentar la propuesta.	La Ley 300 de 1996 en el artículo 61 estableció el Registro Nacional de Turismo y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior y la naturaleza de los eventos solicitados por el ICFES, el operador deberá contar con el registro como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones. Este requisito no se modifica, toda vez que obedece al cumplimiento de la ley.
	2	2. Las invitaciones físicas de un evento son 100 pero las virtuales 3.000. Solicitan telemarketing pero no especifican: sobre 100 o sobre 3.000?	La confirmación de asistencia vía telefónica se debe realizar solo sobre las invitaciones VIP, es decir, la confirmación se debe realizar por lo menos sobre 100 invitaciones. Ver adenda No. 1

B. OPTIMA TM S.A.

Documento	No.	Observación	Respuesta
TÉRMINOS DE REFERENCIA	1	De la manera más cordial y respetuosa nos permitimos solicitar aclaración del siguiente ítem que ustedes nos solicitan en el presente cuadro del anexo 1: REQUERIMIENTOS Y FORMATO OFERTA ECONÓMICA - Salón en hotel 5 estrellas (Bogotá D.C): con capacidad para 1000 personas, incluyendo Sillas dispuestas en forma de auditorio y telón para proyección. El evento tiene una duración de cuatro horas. ¿Para este evento es estrictamente necesario ofertar el salón para mil (1000) personas en hotel 5 estrellas?. Esto debido a que el musculo hotelero y demanda de este tipo de salones es muy escasa en la ciudad de Bogotá. Por lo que solicitamos, se puedan ofertar salones de convenciones con esa capacidad y con toda la calidad que pueda ofrecer el hotel 5 estrellas.	Mientras se aseguren las condiciones de calidad del servicio semejantes a las ofrecidas por los hoteles 5 estrellas, no importaría que el lugar ofertado fuese un centro de convenciones, teniéndose en cuenta que el mismo debe estar en capacidad de reunir todos los otros requerimientos del evento. Ver adenda No. 1

C. ABC ESTRATEGIAS

Documento	No.	Observación	Respuesta
TÉRMINOS DE REFERENCIA	1	Tenemos una duda, sobre el RNT, pues la idea es presentarnos en unión temporal con un aliado, pero ellos no tienen RNT. Es imprescindible que lo tengamos los 2.	De acuerdo a la consulta realizada por el proponente, se modifica el numeral 2.2.3 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, de los términos de referencia del proceso de selección ICFES-SD-021-2013, en el sentido de aclarar la presentación del registro nacional de turismo para los consorcios y uniones temporales. Ver adenda No. 1

Bogotá D.C. 30 de abril de 2013


GIOCONDA PIÑA ELLES
Secretaria General
Orderadora del gasto

VoBo: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales 

Proyectó: